

ANEXO III

Departamento de DERECHO DE LA EMPRESA

AREA: *DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

PROFESOR CONTRATADO INTERINO

I. Bases generales

La valoración máxima que pueden obtener los candidatos por el conjunto de todos los apartados que más abajo se relacionan es de 100 puntos.

Aquellos méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza en concurso, pero que guarden relación con Áreas afines, serán valorados mediante la aplicación a los mismos de un coeficiente del 0,1. A tales efectos, será considerada Área afín, en exclusiva, la correspondiente a Derecho administrativo.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva con el fin de determinar la idoneidad o no de todos o algunos de los aspirantes.

II. Detalle de la valoración.

1) Formación académica (máximo 30 puntos).

1.1) Formación académica del solicitante (hasta 24 puntos).

Se valorará la formación reglada. Dicha valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 6 puntos por cada una
Diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 3 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 4 puntos por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 10 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Un máximo de 3 por cada una
Otras diplomaturas completas	Un máximo de 2 por cada una
Otros Másteres Universitarios	Un máximo de 2 por cada uno
Otros doctorados	Un máximo de 5 por cada uno

A los efectos de la valoración de los méritos arriba expuestos, la puntuación atribuida a cada uno de ellos se efectuará de forma ponderada, teniendo en cuenta, a la hora de fijar dicha

puntuación, la comparación entre la calificación obtenida por el candidato en cada uno de los supuestos mencionados con la calificación máxima posible que pudiera obtenerse en cada uno de ellos.

1.2) *Becas y premios de carácter competitivo (hasta 1 punto).*

En función de la relevancia y duración de los mismos.

1.3) *Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (hasta 2 puntos).*

Se valorará otra formación académica distinta a la reglada, en función de la relevancia y duración de los misma.

1.4) *Plan de formación docente e investigadora (hasta 5 puntos).*

2) Docencia (máximo 20 puntos).

2.1) *Docencia universitaria impartida (hasta 10 puntos).*

La valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades públicas	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	0,5 punto por año a tiempo completo y 0,25 puntos por año a tiempo parcial

La colaboración en la docencia del Personal Investigador en Formación, en los términos de la convocatoria de la ayuda, se considera equiparable a la del profesorado a tiempo completo.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2) *Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos).*

En función de la relevancia y duración de los cursos de formación.

2.3) *Participación en proyectos de innovación docente universitaria (hasta 2 puntos).*

En función de la relevancia y duración de los mismos. 2.4) *Realización de estancias docentes (hasta 2 puntos)* En función de la relevancia y duración de las mismas.

2.5) *Experiencia en gestión de titulaciones universitarias y de la calidad de las mismas (hasta 2 puntos.)*

En función de la relevancia y duración de la misma.

2.6) *Impartición de otros cursos, talleres y seminarios (hasta 2 puntos).*

En función de la relevancia y duración de los mismos.

3) Publicaciones (máximo 15 puntos).

La valoración a otorgar en cada uno de los siguientes subapartados se efectuará por la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados en cada uno de ellos por cada uno de los concursantes.

A tales efectos se valorarán la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

3.1) *Libros y capítulos de libro (hasta 10 puntos)* 3.2) *Artículos de revista (hasta 10 puntos).*

3.3) *Otras publicaciones (hasta 5 puntos).*

4) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos).

4.1) *Participación en proyectos de investigación (hasta 9 puntos).*

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.2) *Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración pública (hasta 3 puntos).*

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

5) Restante actividad investigadora (máximo 20 puntos).

5.1) *Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 4 puntos).*

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

5.2) *Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 9 puntos).*

En función de la relevancia y duración de los mismas.

5.3) *Contratos pre- y postdoctorales desarrollados (hasta 15 puntos).* 5.4) *Bolsas y otras ayudas para la investigación (hasta 4 puntos).*

En función de la relevancia y duración de los mismas.

6) Otros méritos (máximo 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. En particular, se valorará la actividad profesional desarrollada.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.